

CARATULA: "C.I.E. C/ I.A.A. S/ VIOLENCIA"

EXPTE. NRO. RO-01787-F-2026,

na

GENERAL ROCA, 10 de junio de 2026.

Por recibido.

Vinculese al presente trámite los expedientes RO-01872-F-2025 "C.J.F.C.I.A.A. S/ VIOLENCIA", RO-09380-F-0000 "I.A.A.C.C.J.F. S/ LEY 3040 (F)", RO-01551-F-2026 "C.J.F. C/ I.A.A. S/ REGIMEN DE COMUNICACION" y RO-01233-F-2026 "I.A.A. C/ C.J.F. S/ ALIMENTOS".

Líbrese oficio a la SE.N.A.F. a los fines de que efectúen la constatación de la situación de riesgo denunciada de las niñas A.C., A.C., A.C. hijas de los Sres. A.A.I. y J.F.C., la articulación pertinente con los otros organismos del Sistema de Protección Integral (SALUD, ETAP, ESCUELA, DESARROLLO HUMANO, ETC), así como el acompañamiento en su caso y la adopción de medidas de protección integral, haciéndose saber que en caso de requerir medidas jurisdiccionales deberán ser solicitadas expresamente e informar en el plazo de 24 hs. en el caso de la eventual adopción de medidas de protección excepcional de derechos. Adjúntense copia de la denuncia de fecha 9/6/26 y hágase saber que sólo podrán ser utilizadas por los profesionales que intervengan a los fines de preservar la intimidad de los involucrados. **Cúmplase por Secretaria de OTIF.**

Notifíquese a la Sra. I.E.C., que la presente causa ha quedado radicada en esta Unidad Procesal de Familia N° 11, sito en calle San Luis N° 853 de esta ciudad de General Roca y que a los fines de peticionar lo que

corresponda, **DEBERÁ** hacerse patrocinar por un abogado de la matrícula o concurrir a la Defensoría Oficial, sita en calle San Luis 853, 1º piso de esta ciudad. **Cúmplase por Secretaria de OTIF.**

Dese intervención a la Defensoría de Menores.

Fdo.: Natalia A. Rodriguez Gordillo, Jueza